



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
RESERVADA

LOS/PCN/BUR/R.28  
26 de marzo de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

11º período de sesiones  
Kingston, Jamaica  
22 de marzo a 2 de abril de 1993

PROYECTO DE NOTA VERBAL SOBRE LA PASANTIA EN INGENIERIA QUIMICA  
OFRECIDA POR LA INDIA EN SU PROGRAMA DE CAPACITACION, PRESENTADO  
A LA MESA DE LA COMISION PREPARATORIA POR EL GRUPO DE EXPERTOS  
EN CAPACITACION

1. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, saluda atentamente a los Estados que participan en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y tiene a bien invitar a los gobiernos miembros y a los que participan en calidad de observadores a que propongan los nombres de dos personas para una pasantía en ingeniería química en relación con el programa de capacitación ofrecido por la India, para su examen por el Grupo de expertos en capacitación.
2. El curso correspondiente a la pasantía en ingeniería química se impartirá en inglés y constará de cuatro etapas: 1) etapa de orientación y actividad práctica conexa en el Instituto Nacional de Oceanografía de Goa (ocho semanas); 2) etapa de capacitación a bordo de un buque de investigación (cuatro semanas); 3) etapa de capacitación práctica, en la que se estudiarán temas concretos en detalle (20 semanas) en institutos nacionales de la India, a saber, el Laboratorio Nacional de Metalurgia de Jamshedpur, el Laboratorio Regional de Investigaciones de Bhubaneswar y la empresa Hindustan Zinc Limited de Udaipur; y una etapa final de ocho semanas de duración, en la que los pasantes seleccionarán un tema para un trabajo de proyecto y prepararán un informe pormenorizado bajo la orientación de un experto del instituto en que estén recibiendo la capacitación. Los candidatos deberán poseer un conocimiento sólido del inglés, ser licenciados en ingeniería química o metalúrgica, con dos años de experiencia por lo menos, y tener una edad máxima de 40 años. En los documentos LOS/PCN/TP/1992/CRP.8 y Corr.1 figuran los pormenores de la pasantía y los requisitos establecidos. Los candidatos seleccionados recibirán su capacitación en ingeniería química, con sujeción a los requisitos de entrada y residencia de la India, durante un período de 10 meses que comenzará en octubre de 1993.

3. En el programa de capacitación de la India se prevén los gastos de viaje y viáticos del candidato seleccionado, así como su atención médica mientras reciba capacitación.

4. El gobierno del país de origen del candidato seleccionado deberá dar seguridades a la Comisión Preparatoria de que la persona seleccionada:

- i) Se hallará disponible en la fecha establecida y por el período que se indique en la pasantía;
- ii) Disfrutará de licencia con sueldo durante el tiempo que dure esa capacitación y, una vez terminada ésta, se reintegrará debidamente a sus actividades profesionales o se empleará en esferas conexas; y
- iii) Estará a disposición de la Empresa a solicitud de ésta y, entretanto, a disposición de la Comisión Preparatoria, si ésta necesitara y solicitara sus servicios.

Las candidaturas deberán ir acompañadas de:

- i) El historial profesional del candidato;
- ii) Copias legalizadas de los diplomas correspondientes;
- iii) Transcripciones de los certificados académicos del solicitante, traducidas a uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, si fuere menester;
- iv) Una breve nota explicativa redactada por el candidato, en que señale de qué manera el programa de capacitación contribuirá a perfeccionar su desempeño profesional;
- v) Una breve nota explicativa del gobierno que presente la candidatura, en que se señalen los beneficios que el Estado derivará de los conocimientos especializados que el pasante adquirirá en el programa de capacitación.

5. Se agradecerá el envío de las candidaturas a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar antes del 15 de julio de 1993. El Grupo de expertos en capacitación desestimará cualquier solicitud que se reciba después de esa fecha. El Grupo de expertos en capacitación recuerda una vez más a los gobiernos proponentes que no considerará candidaturas que no estén acompañadas de toda la documentación requerida.

6. El candidato que complete satisfactoriamente su pasantía recibirá de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar un Certificado de Capacitación.